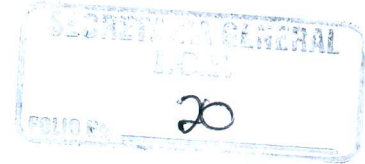


043
RESOLUCION-DE-MR 43 2012
0



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) .- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistas: para resolver las presentes diligencias que obran en El expediente de mérito N.- ICF-060-12 , relacionado con La solicitud de “ Gestión y Retiro de una Garantía Depositaria a favor de COHDEFOR ahora Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) ; presentada por el señor Oscar Gutierrez Gonzalez actuando como representante legal y administrativo de los señores Guillermo Nery Ramírez Sánchez y Eliseo Moncada Varela , a lo que La Secretaría General manifiesta lo siguiente :

CONSIDERANDO : Que a folios número cero nueve (09) a folio diez (10) inclusive ,corregido el **MEMORANDO-GA-090-2012**relacionado AL expediente de mérito solicitando informe , todo cuanto se refiera a la garantía depositaria según boleta contable N.-087241.

CONSIDERANDO : Que de lo informado por La Gerencia Administrativa manifiesta que en SUS registros contables en ningún momento dicha garantía fue presentada por el señor Oscar Gutierrez Gonzalez, en representación de los señores Guillermo Nery Ramírez Sánchez y Eliseo Moncada Varela.

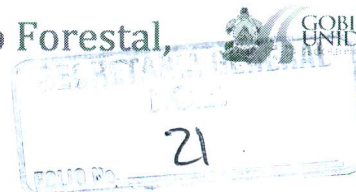
CONSIDERANDO : Que el señor **JOSE RICARDO ZEPEDA VALLADARES** , presentó dos (2) Garantías Depositarias por el aprovechamiento en el sitio denominado Bartolillas, jurisdicción de Cedros , departamento de Francisco Morazán según **Resolución F-2-0286-2005 ; N.-087241**de fecha 27 de noviembre Del 2007, pagado con cheque N.-217875 del Banco HSBC, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (LPS. 164,654.19)** para garantizar el cumplimiento de normas técnicas. Esta garantía fue liberada mediante cheque N.-

Los bosques, para las personas





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



58 a favor Del señor **JOSE RICARDO ZEPEDA VALLADARES** , em fecha 20 de agosto Del año 2009.

CONSIDERANDO : Que La segunda garantía com N.-**087323** de fecha 12 de diciembre Del 2007 con Cheque N.-**217887** del Banco **HSBC** , por um valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS (lps.198,486.00)** para garantizar el cumplimiento de regeneración .- Esta garantía fue liberada mediante cheque **215 a favor Del señor JOSE RICARDO ZEPEDA VALLADARES** , em fecha 24 de febrero Del presente año 2012 ;

POR TANTO

Esta Dirección Ejecutiva Del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre en uso de lãs facultades que La ley Le confiere y con fundamento en lós artículos 80 de La Constitución de La República 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 72 de La Ley de Procedimiento Administrativo

RESUELVE

Declarar **SIN LUGAR** la solicitud de “ Gestión y Retiro de una Garantía Depositaria a favor de COHDEFOR , ahora Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre en virtud que : : 1.- No aparece ninguna garantía en los registros contables de La Gerencia Administrativa de este instituto presentada por el señor Oscar Gutierrez Gonzales.

2.- Que el señor **José Ricardo Zepeda Valladares** presentó dos (2) garantías depositarias por el aprovechamiento em el sitio denominado Bartolillas, jurisdicción de Cedros , departamento de Francisco Morazán según Resolución F-2-0286-2005; 3.- Que La solicitud se refiere a La garantía por un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (Lps.164,654.19)** para garantizar el cumplimiento de normas técnicas administrativas misma que fue liberada en el año dos mil nueve. (2009). **NOTIFIQUESE.**

Ing. José Antonio Galdames
Ministro Director por Ley



Abog. Martha Guadalupe Teruel
Secretaria General



Los bosques, para las personas